



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1495/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N.º 382/2016, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE - DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GRAL"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ solicita la renovación del Contrato de Locación de Inmueble con la Señora María Julia CHAPPE, respecto del inmueble sito en Avenida Primera Junta y Ruta Nacional n.º 136, donde funciona el Puesto de Control de Cabinas Sanitarias con retroactividad al día 1º de enero del año 2023.

Que, a f. 166 obra Solicitud de Pedido n.º 2185, de fecha 14.3.2023 y a ff. 167/168 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2454, de fecha 15.3.2023, ambas en concepto de alquiler de local afectado a funciones de cabinas sanitarias sito en calle Primera Junta al Norte de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 456.000,00) de la cual deberá devengarse la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, a f. 173/175 se adjunta Contrato de Locación de Inmueble, suscripto en fecha 31 de marzo del año 2023 entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora María Julia CHAPPE, con una vigencia de TRES (3) años, acordándosele abonar a la propietaria del inmueble la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) por los meses de enero a diciembre del año 2023, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00) mensuales por los meses de enero a diciembre del año 2024, inclusive, y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000,00) por los meses de enero a diciembre del año 2025. El precio del alquiler se abonará por mes adelantado, del 1º al 10 de cada mes.

Que, asimismo, en la Cláusula Sexta del mencionado Contrato se acordó que quedará a cargo de esta Municipalidad el pago de los gastos que se devenguen en concepto de energía eléctrica del inmueble.

Que, a f. 177 toma intervención el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA.

Que, a f. 178 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, por lo expuesto, corresponde ratificar el Contrato de Locación de Inmueble suscripto en fecha 31 de marzo del corriente año entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Julia CHAPPE, y autorizar el pago de los cánones locativos, previéndose que al comienzo de cada año se realizará el registro de compromiso presupuestario correspondiente al período mencionado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1495/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RATIFÍQUESE el Contrato de Locación del Inmueble sito en Avenida Primera Junta y Ruta Nacional n.º 136, donde funcionan las Cabinas Sanitarias dependiente del Área de Inspección General, suscripto en fecha 31 de marzo del año 2023 entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Señora María Julia CHAPPE, DNI n.º 26.310.090, CUIT n.º 27-26310090-0, cuya vigencia es retroactiva al día 1º de enero del año 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Julia CHAPPE, DNI n.º 26.310.090, CUIT n.º 27-26310090-0, la suma mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00) por los meses de enero a diciembre del año 2023, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00) mensuales por los meses de enero a diciembre del año 2024, inclusive, y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 134.000,00) por los meses de enero a diciembre del año 2025, en concepto de canon establecido en el Contrato de Locación mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º El pago de los cánones locativos deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta Corriente en Pesos del Banco Santander expresada en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación.

ARTÍCULO 4.º El pago del servicio de energía eléctrica del inmueble objeto del Contrato de Locación, quedará a cargo de la Municipalidad durante todo el período de vigencia del Contrato.

ARTÍCULO 5.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 - Área de Inspección General - Dependencia: AINGRL - Área de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 22.02.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal